

EDICTO – GTRC-011-2006 –FLS-096

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CUCUTA – INGEOMINAS

HACE SABER.

Que dentro del expediente contentivo de la Solicitud de legalización Minera de Hecho No. FLS-096, para la explotación de un yacimiento de Carbón Mineral, localizado en jurisdicción del Municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, interesado el señor JUAN DE DIOS CASADIEGOS GARCIA, se ha proferido Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

Resolución SCT-02061 del 06 de Octubre de 2005.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Rechazar la solicitud de legalización Minera de hecho numero FLS-096, presentada por el señor JUAN DE DIOS CASADIEGOS GARCIA, para la explotación de un yacimiento de CARBON MINERAL, ubicado en jurisdicción del municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander.*

ARTICULO SEGUNDO: *Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, oficiar a través del Grupo de información y Atención al Minero, al alcalde del Municipio en mención, para que proceda de acuerdo con lo previsto en los artículos 161 y 306 del Código de Minas.*

ARTICULO TERCERO: *Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, compulsar copia a la autoridad ambiental competente del presente acto administrativo, con el fin que se ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación de hecho, siguiendo lo ordenado por el parágrafo 4 del artículo 4 del Decreto 2390 de 2002.*

ARTICULO CUARTO: *Notifíquese personalmente el presente acto al señor JUAN DE DIOS CASADIEGOS GARCIA, en su defecto procédase mediante edicto.*

ARTICULO QUINTO: *Ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente, y precédase a la desanotación del área del Sistema Grafico del Instituto.*

ARTICULO SEXTO; *Contra este pronunciamiento procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 06 días del mes de Octubre de 2005.

EDICTO – GTRC-011-2006 –FLS-096

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación Minera.

Para notificar la anterior Resolución se fija el presente Edicto de un lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta INGEOMINAS, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 26 de Enero de 2006, siendo las 8:00 a.m. y se desfija el 01 de Febrero de 2006, siendo las 4:00 p.m. con la advertencia de que contra la Resolución transcrita puede interponerse el recurso de reposición, lo cual se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del presente edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. GERMAN GUERRERO GUZMAN
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

Gloria E.